

Asunto: Área de donación

Dr. Oswaldo Ponce Granados

Presidente municipal

Romita Gto

Presente

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera mas atenta y respetuosa, enviándole un cordial saludo y a su vez solicitarle la ratificación del acuerdo con fecha del cuatro de octubre del 2018 del punto numero 5 que estipula la donación del terreno para centro recreativo para la asociación civil denominada "María Auxiliadora de Loma Bonita" en que se adjunta la documentación de evidencia que fue requerida durante el proceso de donación del terreno antes mencionado, llegando hasta el acuerdo punto número 5.

Sin más por el momento me despido de usted quedando como su atenta y seguro servidora

Atentamente

Romita, Gto. 24 de octubre del 2018

Maribel Juárez Fdez.

C. Maribel Juárez Fernández

secretaria de la A.C

Calle Violeta #8

Col. Loma Bonita

Cel. 432 103 22 33

C.C.P

Sindico

Regidores

Sec. Ayuntamiento

SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO

HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE

08 JUN. 2018
H. Ayuntamiento
2015-2018
Gobernar es Servir

RECIBIDO
08 JUN. 2018
11:27 AM
ROMITA

LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "MARIA AUXILIADORA DE LOMA BONITA" C. ESTELA ROJAS MARTINEZ (PRESIDENTA) CON DOMICILIO LAUREL # 1 DE LA COL. LOMA BONITA. C. MARIBEL JUAREZ FERNANDEZ (SECRETARIA) CON DOMICILIO CALLE VIOLETA # 8 C. MARIA ARACELI FRANCISCA MORALES SANDOVAL (TESORERA) C. BLANCA ESTELA FERNANDEZ BANDERAS (1ERA. VOCAL) MARICELA MARTINEZ CANALES (2DA. VOCAL) MEXICANAS MAYOR DE EDAD Y CON DOMICILIO PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES CON LOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL DOMICILIO ARRIBA MENCIONADO, EN CALIDAD DE PRESIDENTA, TESORERA, SECRETARIA, Y VOCALES CON LA ESCRITURA PÚBLICA 20,946 VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS TOMO CLXXV CENTESIMO SEPTUAGESIMO QUINTO ANTE EL NOTARIO LIC. SEVERIANO PEREZ VAZQUEZ NOTARIO PUBLICO No. 11 DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

NOS DIRIGIMOS A USTEDES DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA ENVIANDOLES UN CORDIAL SALUDO Y ATRA VEZ DE ESTE CONDUCTO SOLICITAMOS A USTEDES MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO TENGAN A BIEN DONAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA COL. LOMA BONITA EL CUAL QUEDA CONSTITUIDO COMO AREA DE DONACION; EL CUAL SOLICITAMOS SE NOS DONE A ESTA A.C. MARIA AUXILIADORA DE LOMA BONITA, YA QUE PRETENDEMOS CREAR UN CENTRO RECREATIVO PARA REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS COMO SON ACTIVACION FISICA, MANUALIDADES Y REFORZAR LA ENSEÑANZA DE LECTURA A LOS NIÑOS Y ADULTOS. SIN MAS POR EL MOMENTO NOS DESPEDIMOS DE USTEDES NO DUDANDO TENER UNA BUENA RESPUESTA FAVORABLE A NUESTRA PETICION.

ATENTAMENTE
ROMITA, GTO. A 08 DE JUNIO DEL 2018

Estela Rojas Martinez
PRESIDENTA
C. ESTELA ROJAS MARTINEZ

Maribel Suarez Fdez.
SECRETARIA
C. MARIBEL JUAREZ FERNANDEZ

RECIBIDO
REGIDORES

08 JUN. 2018
11:41
H. Ayuntamiento
2015-2018
Gobernar es Servir

08 JUN. 2018

11:41

Araceli Morales

TESORERA

MARIA ARACELI FRANCISCA MORALES SANDOVAL

Blanca Estela
fernández Banderas

1ERA. VOCAL

C. BLANCA ESTELA FERNANDEZ
BANDERAS

MARICELA MARTINEZ

2DA. VOCAL

C. MARICELA MARTINEZ
CANALES



LIC. SEVERIANO PEREZ VAZQUEZ

NOTARIO PÚBLICO No. 11
SILAO DE LA VICTORIA, GTO.



-----ESCRITURA NUMERO -----

-----20,946 VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS-----

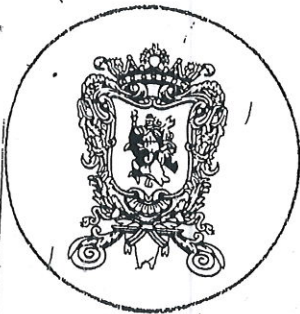
-----TOMO CLXXV CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO QUINTO-----

En Silao de la Victoria, Guanajuato, siendo los 6 seis días del mes de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, ante mí, **LICENCIADO SEVERIANO PÉREZ VÁZQUEZ**, Titular de la Notaría Pública número 11 once, que se encuentra ubicada en la Calle Honda número 15-G quince letra "G", Zona Centro, de esta Ciudad, en legal ejercicio en este Partido Judicial, comparecieron las señoras **ESTELA ROJAS MARTÍNEZ, MARIBEL JUÁREZ FERNÁNDEZ, MARÍA ARACELI FRANCISCA MORALES SANDOVAL, BLANCA ESTELA FERNÁNDEZ BANDERAS y MARICELA MARTINEZ CANALES** todas por su propio derecho y dijeron:-----

Que vienen en este acto a formalizar la constitución de la **ASOCIACION CIVIL**, denominada "**MARIA AUXILIADORA DE LOMA BONITA**", A.C., que para la constitución de la **ASOCIACIÓN CIVIL**, la Secretaría de Economía concedió el permiso correspondiente con la **Clave Única del Documento (CUD) A201806061913524665**, de fecha 06 seis de Junio del año 2018 dos mil dieciocho; mismo que doy Fe y certifico de tenerlo a la vista y que agrego al apéndice una copia del mismo, en el legajo correspondiente a esta escritura, y del que transcribo a la letra: -----

"(Dentro de los márgenes).- **SECRETARIA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.-** Un sello con el Escudo de Armas de la Nación que dice: "**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**".- **SE.- SECRETARIA DE ECONOMÍA.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.-** En atención a la reserva realizada por Severiano Pérez Vázquez, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII, bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, **SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MARIA AUXILIADORA DE LOMA BONITA.** Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento





LIC. SEVERIANO PEREZ VAZQUEZ

NOTARIO PÚBLICO No. 11

SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

= 2 =



indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y.- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.- Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.- La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial".- Firma electrónica.- Antecedentes.- Resera.- Documento que agrego al apéndice correspondiente.-----

Que de acuerdo con el permiso anterior, consignan la escritura constitutiva de la Asociación Civil denominada "MARIA AUXILIADORA DE LOMA BONITA, A. C." al tenor de los siguientes Estatutos.-----

ESTATUTOS

PRIMERO:- Las comparecientes de acuerdo con lo establecido por los artículos 2189 dos mil ciento ochenta y nueve, 2190 dos mil ciento noventa, 2191 dos mil ciento noventa y uno, 2192 dos mil ciento noventa y dos, 2193 dos mil ciento noventa y tres y demás relativos del Código Civil para el Estado de Guanajuato, constituyen una Asociación que se le denominará "MARIA AUXILIADORA DE LOMA BONITA, A.C." esa denominación irá seguida de las palabras Asociación Civil o de sus iniciales A. C.-----

SEGUNDO:- Todo Extranjero que en acto de la constitución o cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano, respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.-----

TERCERO:- La Asociación tiene por objeto:
O B J E T O: a).- Buscar el beneficio de sus asociados.- b).- Tramitar ante las Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales la ayuda para el mejoramiento de la Colonia Municipal de-----





NOVENO.- "MARIA AUXILIADORA DE LOMA BONITA", Asociación Civil, además de un Libro de Actas y de los que conforme a la Ley deberá llevar, contará con los Libros de Registro de Asociados que deberán firmar éstos y deberá estar autorizado con la firma del Presidente y del Secretario de la Asociación; las personas que se den de alta, automáticamente quedarán registradas en el libro.-----

Este Libro contendrá:-----

- a).- El nombre, ocupación y domicilio de los miembros asociados.-----
- b).- La fecha de admisión, así como la de separación o exclusión, en su caso.-----
- c).- La conformidad de los asociados en someterse a los estatutos y reglamentos.-----

DÉCIMO.- Los miembros asociados tendrán los siguientes derechos:-----

- 1.- Concurrir y tener voz y voto en las Asambleas.-----
- 2.- Ser electo miembro de la Junta Directiva o del Comité de Vigilancia.-----
- 3.- Presentar a la Junta Directiva las proposiciones que juzgue convenientes en beneficio de la Asociación y sus fines.-----
- 4.- Recibir participación en todos los servicios de la Asociación, mediante el pago de las cuotas que fije la junta directiva.-----
- 5.- Participar en el reparto del activo de la Asociación recibiendo exactamente el importe de su aportaciones en caso de disolución de la Asociación.-----

6.- En ningún caso los miembros de la Asociación aún los que participen en su administración, podrán ser obligados personalmente por obligaciones contraídas por aquella, ya que la Asociación responderá solamente con su patrimonio propio.-----

UNDÉCIMO.- Los Asociados por el hecho mismo de serlo se entienden sometidos a las disposiciones contenidas en los presente estatutos y en las decisiones emanadas de la Asamblea General de Asociados.-----

UNDÉCIMO.- La representación de los Asociados estará a cargo de la Junta Directiva que será electa por la Asamblea General de Asociados. Se reunirá cada vez que sea necesario, debiendo al efecto, ser convocados sus miembros por el Presidente o por el Secretario en su caso y durarán en su cargo 4 cuatro años, pudiendo ser reelectos sus miembros, pero continuará en el desempeño de sus funciones hasta que la Asamblea designe a las personas que los sustituirán y éstas tomen posesión de sus cargos. Los miembros de la Junta Directiva deberán tener la calidad de Asociados. La Junta Directiva constará de cinco miembros, entre ellos un Presidente, un Secretario General, un Tesorero y dos Vocales.- Los miembros de la Junta Directiva designarán al Secretario de la Asociación por mayoría de votos y éste podrá ser o no miembro de la Junta





LIC. SEVERIANO PEREZ VAZQUEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 11
SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

= 4 =



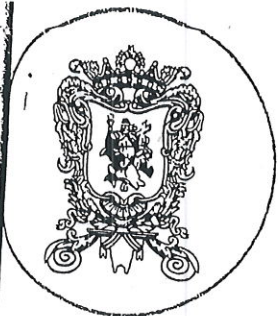
crédito o Contratos con personas públicas y privadas en nombre de la Asociación. El Secretario General sustituirá al Presidente en todas sus prerrogativas y obligaciones en caso de ausencia de éste. El Secretario autorizará las cartas certificadas o extractos de las actas del Consejo o de las Asambleas y de los demás documentos de la Asociación y llevará el archivo, correspondencia y demás documentos de la Junta Directiva y ejercerá la firma social conjuntamente con el Presidente. El Tesorero tendrá el control de los fondos y bienes de la Asociación y cuidará que la contabilidad se lleve en debida forma y ejercerá la firma social conjuntamente con el Presidente para la ejecución de Actos que impliquen riguroso dominio y suscripción de títulos y operaciones de crédito.- Los miembros de la Junta Directiva tendrán así mismo las demás atribuciones que ésta escritura, la Asamblea y la Junta Directiva les señale.-----

DÉCIMO QUINTO.- La Asamblea General de Asociados es el máximo órgano de la Asociación. Se reunirá por lo menos una vez al año, durante los meses de Enero a Marzo de cada año, previa convocatoria formulada en los términos del artículo DÉCIMO SEXTO, resolverá sobre los asuntos enumerados en el artículo 2196 dos mil ciento noventa y seis del Código Civil, escuchando el informe que rinda la Junta Directiva. Además resolverá sobre la Enajenación de los bienes o derechos de la Asociación que se menciona en el último párrafo del artículo DÉCIMO TERCERO.-----

Para autorizar dichas enajenaciones se requerirá del voto afirmativo del setenta y cinco por ciento de los Asociados presentes en la Asamblea. La Asamblea se reunirá también en cualquier otra fecha previa convocatoria formulada en los términos del Artículo DÉCIMO SEXTO.-----

DÉCIMO SEXTO.- La convocatoria para las Asambleas será firmada por el Presidente y por el Secretario de la Junta y deberá contener la Orden del Día, así como el lugar y hora en que deberá efectuarse la reunión, debiendo remitirse a cada asociado al domicilio que para ello tenga registrado en la Asociación en el Libro que para tal efecto deberá llevarse. Dicha remisión deberá efectuarse con 8 ocho días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la reunión. Junto con la convocatoria, se enviará a cada asociado una cédula de identificación que deberá ser entregada por el Asociado al presentarse ante la Asamblea General. Sin embargo, la mencionada convocatoria podrá efectuarse, también mediante publicación en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, con 8 ocho días de anticipación a la fecha que señale para la celebración de la Asamblea. Si la Junta Directiva decide adoptar este último procedimiento, deberá





LIC. SEVERIANO PEREZ VAZQUEZ

NOTARIO PÚBLICO No. 11
SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

= 5 =



PRIMERO.- Todos los constituyentes en este Acto, se erigen en funciones de Asamblea General de Asociados y designa a los señores, **ESTELA ROJAS MARTÍNEZ, MARIBEL JUÁREZ FERNÁNDEZ, MARÍA ARACELI FRANCISCA MORALES SANDOVAL, BLANCA ESTELA FERNÁNDEZ BANDERAS Y MARICELA MARTINEZ CANALES**, para integrar la Junta Directiva de la Asociación gozando en el desempeño de sus funciones de todas las facultades enumeradas en el artículo DÉCIMO TERCERO, de los presentes Estatutos, con sus limitaciones o restricciones señaladas.

SEGUNDO.- Las personas que forman la Junta Directiva en este acto, acuerdan que tendrán el carácter de:

PRESIDENTE: ESTELA ROJAS MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL: MARIBEL JUÁREZ FERNÁNDEZ
TESORERO: MARÍA ARACELI FRANCISCA MORALES SANDOVAL
VOCAL (1): BLANCA ESTELA FERNÁNDEZ BANDERAS
Vocal (2): MARICELA MARTINEZ CANALES

TERCERO.- Una vez conformada la Junta Directiva las nombradas aceptan sus respectivos cargos para el que fueron electas, protestan su fiel y legal desempeño y han caucionado su manejo para el desempeño de sus cargos, por lo que de inmediato entran en funciones.

YO, EL NOTARIO, DOY FE Y CERTIFICO:

I.- De la certeza del acto.

II.- De la identidad y generales de las otorgantes:

La señora **ESTELA ROJAS MARTÍNEZ**, se identificó ante el suscrito Notario con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación de la credencial (CIC) IDMEX1371775265<<, cuya fotografía que obra al margen derecho de la misma coincide con los rasgos físicos y anatómicos de la persona que comparece a formalizar y suscribir el presente acto, manifestando ser mexicana, hija de padres mexicanos, nacida el 06 seis de Septiembre de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, casada, originaria y vecina de la Ciudad de Romita, Guanajuato, con domicilio calle Laurel número 1 uno, Colonia Loma Bonita, código postal 36210, dedicada a las labores de su hogar, sin estar afecta al Pago del Impuesto Sobre la Renta, sin adreditarlo, con Clave Única de Registro de Población **ROME690906MGTJRS03** y con Registro Federal de Contribuyentes **ROME690906JE7**.

La señora **MARIBEL JUÁREZ FERNÁNDEZ**, se identificó ante el suscrito Notario con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número vertical de la credencial (OCR) 2074068679814, cuya fotografía que obra al margen derecho de la misma coincide con los rasgos físicos y anatómicos de la persona que comparece a formalizar y suscribir el presente acto, manifestando ser mexicana, hija de padres mexicanos, nacida el 26 veintiséis de Enero de 1970.





VIII.- De haberles leído íntegramente el contenido del presente acto a las comparecientes, explicándoles su valor y fuerza en derecho.

IX.- De que las comparecientes se manifestaron conformes, ratificando y firmando ante mí.- Doy fe.

De que en el presente acto se utilizaron los folios números 341 030680 trescientos cuarenta y uno, cero, treinta mil seiscientos ochenta al 341 030685 trescientos cuarenta y uno, cero, treinta mil seiscientos ochenta y cinco.- Doy Fe.

ESTELA ROJAS MARTÍNEZ.- Estela Rojas Martínez.-
MARIBEL JUÁREZ FERNÁNDEZ.- Maribel Juárez Fdez.- MARÍA ARÁCELI
FRANCISCA MORALES SANDOVAL.- Araceli Morales.- MARICELA MARTINEZ
CANALES.- Maricela Martínez.- BLANCA ESTELA FERNÁNDEZ BANDERAS.-
Blanca Estela Fernández Banderas.- Firmados.- LICENCIADO SEVERIANO
PÉREZ VÁZQUEZ.- TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 11.- SILAO DE LA
VICTORIA, GUANAJUATO.- Mi firma.- Un sello con el Escudo de Armas de
la Nación al centro que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC.
SEVERIANO PÉREZ VÁZQUEZ.- NOTARIO PÚBLICO NO. 11.- SILAO, GTO."-
La presente escritura quedó firmada el día de su fecha.- - - - -

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA: - - - - -
A los 06 seis días del mes de Junio del año 2018 dos mil dieciocho,
AUTORIZO definitivamente la presente escritura por no causar ningún
impuesto Federal, Estatal o Municipal, quedando pendiente su
Inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o
Servicio de Administración Tributaria, así como en el Registro
Público de la Propiedad de este Partido Judicial, expensando al
suscrito Notario las otorgantes de dicho trámite.- DOY FE:-----
Mi firma.- Un sello con el Escudo de Armas de la Nación al
centro que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. SEVERIANO PÉREZ
VÁZQUEZ.- NOTARIO PÚBLICO NO. 11.- SILAO, GTO."-----

ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL
ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

".....En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas
bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales
y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley,
para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En todos
los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar
que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda
clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para
ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para
que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo
relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin
de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes
mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán
limitaciones o los poderes serán especiales.



Antecedentes

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: ehXewEM/jLLpewy8x8C9GNORdo=
Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

8bdd03968afe52556649239af1a6c089acfafcf1acf673dc09281b217d01c7530466fa3ebbbf936e2137a326826f9fceef
 4882ac7c0e6dc6c1f2b21824bcdeae9554f3342e2db0418547c5586585957d437aec3c8033d551ae26677492518e46d
 1221cb9db920c53efa88f324aae84e8abee553952734b86f9933d409834709266df2167457d5bdc0356fe81c1ce3719a
 2e718c606580c9cb803cfe4a314e0293cd9d313d4798f3952345ac384a444ee15a39e0559138120bea1cbc97797caad
 47407e7d9643c0903f763bb03831df34f08382476de19ffdcc2f9fd588ca022540297a9b46bc38ab678c3df4859576a279
 d10ae271597cfda71237746c6de21

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente:
 275106190557734483187066766810933702541450817843-

SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9,
 EMAILADDRESS=cardiazmiranda@gmail.com, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA,
 OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ
 MIRANDA

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito
 Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de
 C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
 Tiempo|Fecha:20180507121003.260Z|Digestion:ZWMTsD+6/CgYuSpiDhY1NIVCTsg=

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: LQFqLx+zQS8Pts11R2nXx2E8Y=

Sello de la persona solicitante:

l5wqRLIB7wIBu6qeiH/dZ7pyWsmQVXF9wxIBTUvC5nLB2uQ0GjSuQOK5BualCJAa6Mz7xCKJ7ztV
 FfB2JiOtDU5uwRrk7f2xLsMel+FN0O2i5gLX2DtQ/95ajYZMka24X5dY4yXkfO7TSAsHnnkWk0b+
 MsBfEmQ8SbiAW06T6km9DqUWqbKWsqNn2pO6DSQHoAzRrR2WAs+OfxZwx0l9gSumYfNH57cBnqnl
 94lr6Kw64mul3YhsWC9YT2BdsmMeBZ5m9myW2aLn+gWlnLBISNAf/BMylsW45atVaZG/luNCHxCn
 UqSrAvUyzmDfkkSLFrEBIfx+d7tqrolhUTixhQ==

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766810932574425324204856-
 SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=PEVS451030HGTRZV06, OID.2.5.4.45=PEVS451030G39,

EMAILADDRESS=notaria11@hotmail.es, C=MX, O=SEVERIANO JR PEREZ VAZQUEZ, OID.2.5.4.41=SEVERIANO
 JR PEREZ VAZQUEZ, CN=SEVERIANO JR PEREZ VAZQUEZ

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: C=MX,ST=Distrito Federal,L=Alvaro Obregon,OU=nCipher DSE
 ESN:A1A0-7E4E-F309,O=Advantage Security\, S. de R.L. de C.V.,CN=Advantage Security PSC Estampado de
 Tiempo|Fecha:20180606191547.169Z|Digestion:RgCPTeFr9il61gPzcT/lmggtlZY=

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24, de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales.

RESPONS

De conformi
Razones
tendrán la

I. Respor
Denomin
y al Regl

II. Propo
través d
Autoriza
haya da

Las obli
formalic

La presi
sin perj

DE LA
Caden
Sello S
0def0c
b022b
a6e89
Certifir
O=Sec
OID.2.
Sello
Feder
C.V.,C
Tiemp